

Expte. 42488

La Plata, 16 de noviembre de 2005

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 31, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA 10021**

**ARTICULO 1°:** Ratificase el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de La Plata, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la Organización Abuelas de Plaza de Mayo y los Municipios de Morón y Rosario; donde las partes acuerdan renovar su compromiso activo con la reducción de la pobreza y la desigualdad en la Argentina y con la promoción, difusión y protección de los Derechos Humanos; que como Anexo I pasa a formar parte de la presente.

**ARTICULO 2°:** De forma.

#### **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN**

**Entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la organización Abuelas de Plaza de Mayo y los Municipios de La Plata, Morón y Rosario**

REUNIDOS, el Programa de Naciones Unidad para el desarrollo, en adelante el PNUD, representado por su Representante Residente, Carlos Felipe Martínez; la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en adelante la SECRETARÍA, representada por su Subsecretario, el Dr. Rodolfo Mattarollo; la Organización de Abuelas de Plaza de Mayo, en adelante ABUELAS, representada por su Presidenta Enriqueta Estela Barnes de Carlotto; y los Municipios de La Plata, Morón (Provincia de Buenos Aires) y Rosario (Provincia de Santa Fé) en adelante, representados por sus Intendentes Municipales. Julio Alak, Martín Sabbatella y Miguel Lifschit, respectivamente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que todos los participantes están consubstanciados con la promoción de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) y desarrollan acciones en sus respectivas áreas de actuación que tienden a que el ejercicio de estos derechos sea garantizado a toda la población.

Que los participantes de este acuerdo marco están comprometidos con la realización de los aportes necesarios en sus propias esferas para apoyar el logro de los objetivos de Desarrollo

del Milenio (ODM) en Argentina, de acuerdo a las metas adaptadas por el Gobierno Nacional el 24 de octubre de 2003.

Que los marcos conceptuales de abordaje de los derechos humanos y de tratamiento del desarrollo y la pobreza son compatibles en la medida en que problematizan los mismos fenómenos desde perspectivas diferentes, que pueden ser integradas creativamente.

Que el PNUD, con la colaboración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ha movilizado recursos para aplicar a experiencias piloto de integración de los marcos conceptuales de los derechos humanos y la pobreza en programas de acción concretos en países.

Que la Argentina ha sido seleccionada junto a otros cuatro países como experiencia piloto para llevar a cabo el proyecto Puesta en marcha de Estrategias Locales para el alcance de los ODMs con una perspectiva de Derechos Humanos, proyecto que se llevará a cabo en los Municipios de La Plata, Morón y Rosario, con el apoyo del PNUD; la SECRETARÍA Y ABUELAS.

Que la implementación de este proyecto requiere del compromiso de todas las partes involucradas.

Las partes de este acuerdo DECIDEN SUSCRIBIR el presente acuerdo marco de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** Las partes renuevan su compromiso activo con la reducción de la pobreza y la desigualdad en la Argentina y con la con la promoción, difusión y protección de los derechos humanos.

**SEGUNDA:** Las partes se comprometen a hacer todos los aportes necesarios para el éxito el proyecto Puesta en marcha de Estrategias Locales para el alcance de los ODMs con una perspectiva de Derechos Humanos, y cuyas especificaciones se encuentran en el Anexo de este Acuerdo.

**TERCERA:** El proyecto desarrollará un análisis y plan de acción para alcanzar los ODMs a nivel municipal, adoptando un enfoque basado en los derechos humanos. Desde el punto de vista teórico, el proyecto apunta a desarrollar un conocimiento profundo de los conceptos e implementaciones de la adopción de este enfoque a estrategias de reducción de la pobreza en los municipios. El proyecto también apunta a aumentar significativamente el conocimiento de los ciudadanos acerca de sus propios derechos, así como a fortalecer la contribución de la sociedad civil en la formulación, implementación y monitorio de las políticas públicas que apunten al logro de los ODMs según una perspectiva de derechos.

**CUARTA:** El PNUD garantizará el financiamiento previsto y ya asignado para la implementación del proyecto durante el año 2005 y emprenderá gestiones para lograr el financiamiento requerido para la consecución del mismo durante el año 2006.

**QUINTA:** ABUELAS asegurará la ejecución operativa del proyecto en los tres Municipios, con los recursos, atribuciones y obligaciones establecidas en la Carta Acuerdo firmada entre la organización y el PNUD el pasado 4 de agosto de 2005.

**SEXTA:** Los MUNICIPIOS designarán a un responsable de la ejecución del proyecto en sus respectivos distritos; ofrecerán las instancias institucionales de participación ciudadana

propias de cada uno de ellos para la realización de las actividades de diagnóstico y programación; y facilitarán el acceso a la información necesarias para la realización de las actividades. Los MUNICIPIOS, en el marco del proyecto de referencia, adoptarán las Metas de Desarrollo del Milenio a sus respectivas localidades.

**SÉPTIMA:** La SECRETARÍA brindará asistencia técnica en todas las etapas del proyecto en los municipios, y facilitará las condiciones para replicar estas actividades en otros municipios del país.

**OCTAVA:** La ley aplicable a todos los efectos derivados de este Convenio será el Acuerdo Marco suscripto por la República Argentina y en PNUD con fecha 26 de octubre de 1985 y aprobado por ley 23396 del 10 de octubre de 1986.

Todas las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación lo suscriben en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, todos en español, a los 9 días del mes de agosto de dos mil cinco.

**La Plata, 18 de noviembre de 2005-**